

82

**Agrupación Política Nacional
México Nuestra Causa**

4.82 Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa

El 16 de julio de 2009 la Agrupación Política Nacional **México Nuestra Causa** presentó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.82.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 16 de julio de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", toda vez que la Agrupación lo presentó en forma extemporánea. Mediante oficio UF/DAPPAPO/1387/09 del 30 de abril de 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 16 de julio de 2009, recibido por la autoridad electoral en la misma fecha, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- 1.-Balanzas mensuales de comprobación de enero a diciembre y balanza acumulada.
- 2.-Auxiliares de enero a diciembre.
- 3.-Pólizas de enero a diciembre, a las cuales se les adjuntaron los comprobantes respectivos.
- 4.-Conciliaciones Bancarias de la cuenta 486272152 de enero a diciembre.
- 5.-Formatos ‘IA-APN’, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’, así como los anexos respectivos y relación de pasivos al 31 de diciembre de 2008.
- 6.-C.D que contiene las balanzas de comprobación, los auxiliares y los formatos mencionados en los puntos anteriores.”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1387/09 del 30 de abril de 2009, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 16 de julio de 2009 (**Anexo 1**).

4.82.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$182,515.09, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento Público		182,515.09	100
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$182,515.09	100

Mediante oficio UF-DA-3698/09 (**Anexo 3**) del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas con el rubro de Ingresos. Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.82.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación Política recibió para el ejercicio de 2008 Financiamiento Público por \$211,717.09, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Premio de Evaluación de Calidad de Actividades	\$211,717.09
Menos: Sanciones por irregularidades derivadas de la revisión del Informe Anual 2007 y otras.	(\$29,202.00)
Total depositado en la cuenta bancaria	\$182,515.09

a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara corresponde a estados de cuenta bancarios los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Al comparar el saldo de la cuenta “Financiamiento Público”, reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, contra la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS		IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-08
FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACION 2008	SANCIÓN NO REGISTRADA	
ACUERDO CG/346/2008 DEL 14-08-08		
\$211,717.09	\$29,202.00	\$182,515.09

Como se observa en el cuadro anterior, la Agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$211,717.09 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2008, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$29,202.00. Cabe señalar que aún cuando la Agrupación no recibió la totalidad del Financiamiento Público, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa como gasto.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de las sanciones señaladas.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejara el registro de la ministración a la que se tuvo derecho y la sanción en comento.
- Presentara el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3698/09 (**Anexo 3**) del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la

autoridad electoral; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no reportar en su formato "IA-APN" la totalidad del financiamiento público por \$211,717.09 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2008, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$29,202.00, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 7.1, 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

- ◆ De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no proporcionó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizaron los que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Banamex	9094369534	Agosto a Noviembre de 2008	Enero a Julio y Diciembre de 2008

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en su informe anual y anexos correspondientes, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta correspondientes a los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3698/09 (**Anexo 3**) del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia al no presentar los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero a Julio y Diciembre de 2008, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejo en dicha cuenta bancaria.

4.82.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por \$187,667.72, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$29,168.45	15.54
B) Gastos por Actividades Específicas		158,499.27	84.46
Educación y Capacitación Política	\$158,499.27		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	
TOTAL		\$187,667.72	100

Mediante oficio UF-DA-3698/09 (**Anexo 3**) del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año, se le solicitó que presentara una serie de aclaraciones y correcciones referentes al

rubro de Egresos. Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.82.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$29,168.45, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$25,166.00
Gastos Financieros	4,002.45
TOTAL	\$29,168.45

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$29,168.45 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, correspondiente a recibos por servicio telefónico y estados de cuenta bancarios que amparan las comisiones por cheques girados por la Agrupación cumple con la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ En la integración de los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	Lic. Ana Bertha Colín Cartamín	Presidenta
	Ing. Martín Lagunas Muñiz	Secretario General
	Ing. Eduardo Arguijo Baldenegro	Secretario de Organización
	Lic. Mauro Chávez Rodríguez	Secretario de Finanzas

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	C. Rocío Colín Cartamín	Secretaria de Comunicación y Difusión
	Lic. Carlos Rubén Castillo Cordero	Secretario de Movimientos Sociales
	C. Lázaro Pérez Bernardino	Secretario de Derechos Humanos

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3

del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3698/09 (**Anexo 3**) del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no indicar la forma en que se remuneró a las personas que integraron los Órganos Directivos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 10.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

4.82.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$158,499.27, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$158,499.27

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$158,499.27 que representa el 100% de los Egresos

reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, correspondiente a facturas de proveedores, copias de cheque, notas de consumo, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Educación y Capacitación Política

- ◆ De la verificación a la subcuenta “Viáticos y Gastos de Viaje”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por consumo de combustibles; sin embargo, la Agrupación no reportó equipo de transporte en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008. A continuación se detallan los gastos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-01/01-08	B 197276	31/01/2008	Servicios Estrella, S.A de C.V.	\$4,769.85
PD-01/02-08	102866D	20/02/2008	Armando Ramírez Rodríguez	500.00
PD-01/02-08	102878D	21/02/2008	Armando Ramírez Rodríguez	250.00
PD-01/02-08	102926D	22/02/2008	Armando Ramírez Rodríguez	230.00
PD-01/03-08	103137D	01/03/2008	Armando Ramírez Rodríguez	300.00
PD-01/03-08	103157D	03/03/2008	Armando Ramírez Rodríguez	320.00
PD-01/03-08	103380D	09/03/2008	Armando Ramírez Rodríguez	320.00
PD-01/03-08	8506B	10/03/2008	Servicio 2254, S.A. de C.V.	350.00
PD-01/03-08	06298	12/03/2008	Grupo Servicio Ramírez Perales, S.A. de C.V.	400.00
PD-01/04-08	B197275	30/04/2008	Servicios Estrella, S.A. de C.V.	4,956.15
PD-01/05-08	B151860	24/05/2008	Servicios Estrella, S.A. de C.V.	346.05
PD-01/05-08	B197270	31/05/2008	Servicios Estrella, S.A. de C.V.	4,862.30
PD-01/06-08	168862	20/06/2008	Servicio Terremotes, S.A. de C.V.	950.00
PD-01/06-08	B197271	30/06/2008	Servicios Estrella, S.A. de C.V.	4,922.60
PD-01/09-08	177569	09/09/2008	Servicio Terremotes, S.A. de C.V.	1,400.00
PD-01/09-08	67187	20/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.00
PD-01/09-08	67188	20/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	100.00
PD-01/09-08	67189	20/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	100.09
PD-01/09-08	67525	24/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	427.02
PD-01/09-08	67524	24/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.00
PD-01/09-08	AA231772	26/09/2008	Servicio El Hueso, S.A. de C.V.	370.00
PD-01/09-08	67756	28/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.10
PD-01/10-08	A125006	01/10/2008	Servicio Leyes de Reforma, S.A. de C.V.	270.00
PD-01/10-08	68082	02/10/2008	Servicios Montañas del Sur, S.A. de C.V.	150.00
PD-01/10-08	2488	06/10/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	420.10
PD-01/10-08	2561	08/10/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	250.10
PD-01/10-08	68676	12/10/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	150.04
PD-01/10-08	68674	12/10/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	110.01
PD-01/10-08	68699	13/10/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	100.31
PD-01/10-08	181353	15/10/2008	Servicio Terremotes, S.A. de C.V.	2,980.00
PD-01/10-08	2777	17/10/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	200.05
PD-01/10-08	3096	26/10/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	400.05
PD-01/10-08	A89968	29/10/2008	Servicio El Escudo, S.A. de C.V.	365.00
PD-01/10-08	3355	31/10/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	449.91
PD-01/11-08	3550	06/11/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	620.09
PD-01/11-08	70736	15/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.00
PD-01/11-08	70352	09/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	245.12
PD-01/11-08	70766	16/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	100.00
PD-01/11-08	185300	19/11/2008	Servicio Terremotes, S.A. de C.V.	1,930.00
PD-01/11-08	71174	22/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	313.32
PD-01/11-08	71500	27/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.02
PD-01/11-08	71669	30/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-01/12-08	189582	31/12/2008	Servicio Terremotes, S.A. de C.V.	1,800.00
PD-01/12-08	72435	12/12/2008	Servicio Montañas del Sur S.A. de C.V.	200.00
PD-01/12-08	73018	22/12/2008	Servicio Montañas del Sur S.A. de C.V.	200.00
PD-01/12-08	1208229	31/12/2008	Súper Servicio Viaducto Elsa S.A de C.V.	4,680.27
TOTAL				\$43,008.55

Cabe señalar, que si los automóviles beneficiados con dichos gastos no son propiedad de la Agrupación, tuvieron que haber sido dados en comodato, por lo que representan un ingreso para su organización política, el cual debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según corresponda.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Una relación detallada de los automóviles que fueron beneficiados y, en caso de no ser propiedad de la Agrupación, proporcionara los contratos de comodato.
- Los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAS-APN” correspondientes.
- Las cotizaciones que permitan verificar el valor de uso de los vehículos.
- El control de folios formato “CF-RAS-APN” en el que se hayan relacionado las aportaciones respectivas.
- El registro de los vehículos en cuentas de orden y el inventario de Activo Fijo correspondiente.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1,

12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2 y 20.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 12.3, inciso f), 13.2, 19.1, 19.2 y 19.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3698/09 (**Anexo 3**) del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al reportar gastos por consumo de combustibles por un monto de \$43,008.55, sin reportar equipo de transporte en sus registros contables, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4 y 3.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Revisión a Proveedores y Prestadores de Servicios

Se realizó la confirmación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y un proveedor y un prestador de servicios:

NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	No. DE OFICIO	FACTURAS O RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Empresas 3 Boys, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/3403/09	1	\$4,936.95	
Ana Bertha Colín Cartamin	UF/DAPPAPO/3412/09	6*	24,510.00	

*Recibos de honorarios

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el proveedor y el prestador de servicios, a la fecha de elaboración del presente

Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la Autoridad Electoral.

Cuentas por Cobrar

- ◆ En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa, Apartado “Cuentas por Cobrar”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta “Deudores Diversos” del ejercicio de 2007, se observó que al 31 de diciembre existen saldos. Dichos saldos se integran de la manera siguiente:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			(CARGOS)	(ABONOS)	
		(A)	(B)	C	(A+B-C)
1-10-103-1032-0000 DEUDORES DIVERSOS					
	Ana Bertha Colín Cartamin	\$1,077.09	\$34,000.00	\$34,483.00	\$594.09
	Israel Martínez P.	696.78	0.00	0.00	696.78
	Rocío Colín Cartamin	497.00	27,707.50	27,129.56	1,074.94
	Mauro J. Chávez Rodríguez	633.22	11,000.00	11,000.00	633.22
	Eduardo Miranda Esquivel	579.50	0.00	0.00	579.50
	Juan Manuel Zamora Santillán	20.00	0.00	0.00	20.00
	Carlos Alberto García García	0.00	14,133.00	13,924.00	209.00
	María G. Zamora Cartamin	217.00	0.00	0.00	217.00
	José M. Arciniega Escudero	832.80	0.00	0.00	832.80
	Guillermo Álvarez López	500.00	0.00	0.00	500.00
	Yolanda Domínguez Flores	800.00	0.00	0.00	800.00
	Noé García Velasco	0.00	3,443.50	3,000.00	443.50
	Ma. Isabel García Espinoza	0.00	2,205.75	2,000.00	205.75
	Mauricio Miranda Reyes	0.00	2,689.00	2,688.30	0.70
	José Antonio Aguilar Ríos	0.00	5,063.50	5,000.00	63.50
	Genaro Membrillo Morales	0.00	6,000.00	5,962.33	37.67
	Lázaro Pérez Bernardino	0.00	7,000.00	6,953.80	46.20
	Feliciano López Osorio	0.00	2,000.00	1,942.51	57.49
	Rebeca de la Cruz Contreras	0.00	2,000.00	1,634.88	365.12
	Olga Maldonado Maldonado	0.00	2,750.00	2,309.00	441.00
	Verónica P. Cisneros de la Ros	0.00	2,000.00	1,512.00	488.00
	Omar Mendoza Quiroz	0.00	2,000.00	1,380.00	620.00
	Eduardo Argüija Baldenegro	0.00	2,000.00	1,975.90	24.10
	Cuauhtémoc Argüija Baldenegro	0.00	2,000.00	1,964.47	35.53
	Carlos Alejandro Rodríguez G	0.00	2,000.00	1,626.00	374.00
	Beatriz García Ortega	0.00	2,000.00	1,200.00	800.00
	TOTAL	\$5,853.39	\$131,992.25	\$127,685.75	\$10,159.89

Procedió señalar a la Agrupación que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, la Agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (...) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (...), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En el ejercicio 2008, comprobaremos estas cuentas”

Al respecto de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la observación; sin embargo, a efecto de no incurrir en el supuesto del artículo 19.7 del Reglamento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen de las mismas pues de lo contrario se considerarían gastos no reportados, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.”

Sin embargo, al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a las “Cuentas por Cobrar” reflejadas en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008 continúan existiendo saldos, los cuales se detallan a continuación:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2008	RECUPERACION DE ADEUDOS O COMPROBACION DE GASTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			(CARGOS)	(ABONOS)	
		(A)	(B)	C	(A+B-C)
1-10-103-1032-0000 DEUDORES DIVERSOS					
	Ana Bertha Colín Cartamin	\$594.09		\$594.09	\$0.00
	Israel Martínez P.	696.78			696.78
	Rocío Colín Cartamin	1,074.94		1,074.94	0.00
	Mauro J. Chávez Rodríguez	633.22			633.22
	Eduardo Miranda Esquivel	579.50			579.50
	Juan Manuel Zamora Santillán	20.00			20.00
	Carlos Alberto García García	209.00			209.00
	María G. Zamora Cartamin	217.00			217.00
	José M. Arciniega Escudero	832.80			832.80
	Guillermo Álvarez López	500.00			500.00
	Yolanda Domínguez Flores	800.00			800.00
	Noé García Velasco	443.50			443.50
	Ma. Isabel García Espinoza	205.75			205.75
	Mauricio Miranda Reyes	0.70			0.70
	José Antonio Aguilar Ríos	63.50			63.50
	Genaro Membrillo Morales	37.67			37.67
	Lázaro Pérez Bernardino	46.20			46.20
	Feliciano López Osorio	57.49			57.49
	Rebeca de la Cruz Contreras	365.12			365.12
	Olga Maldonado Maldonado	441.00			441
	Verónica P. Cisneros de la Ros	488.00			488.00
	Omar Mendoza Quiroz	620.00			620.00
	Eduardo Arguija Baldenegro	24.10			24.10
	Cuauhtémoc Arguija Baldenegro	35.53			35.53
	Carlos Alejandro Rodríguez G	374.00			374.00
	Beatriz García Ortega	800.00			800.00
	TOTAL	\$10,159.89	\$0.00	\$1,669.03	\$8,490.86

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y

los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3698/09 (**Anexo 3**) del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión por un monto de \$8,490.86, la Agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Cuentas por Pagar

- ◆ También en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa, Apartado “Cuentas por Pagar”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en las cuentas de “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, los cuales se integran de la manera siguiente:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07
			ADEUDOS GENERADOS	PAGOS REALIZADOS	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1+2-3)
Proveedores					
	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	\$8,423.00	\$0.00	\$0.00	\$8,423.00
Acreedores Diversos					
	Rocío Colín Cartamin	\$0.00	\$3,153.00	\$0.00	\$3,153.00
	Ana Bertha Colín Cartamin	0.00	2,588.00	0.00	2,588.00
	TOTAL	\$8,423.00	\$5,741.00	\$0.00	\$5,741.00

Procedió señalar a la Agrupación, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar que al cierre del ejercicio de 2007 y que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 19.8 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, así como a comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (...) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (...), la Agrupación presentó una serie de aclaraciones y correcciones, sin embargo respecto a este punto no dio contestación alguna.

Sin embargo, a efecto de no incurrir en el supuesto del artículo 19.8 del Reglamento, deberá proceder a liquidar dichas cuentas durante el ejercicio 2008, toda vez que serán consideradas como ingresos no reportados, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.”

Sin embargo al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a “Cuentas por Pagar” reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008 continúa existiendo un saldo, el cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTO 2008		SALDO AL 31-12-08
		CARGOS	ABONOS	
Proveedores	\$8,423.00	\$0.00	\$0.00	\$8,423.00

Como se indicó en el citado Dictamen, la Agrupación debió proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008 o, en su caso, informar oportunamente la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se considerará como ingreso no reportado.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3698/09 (**Anexo 3**) del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar documentación que justificara la permanencia de la cuenta por pagar en cuestión, por un monto de \$8,423.00, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de Impuestos provenientes de ejercicios anteriores al 2007 así como del ejercicio de 2008, mismos que al 31 de diciembre de 2008 la Agrupación no los enteró a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los Impuestos en comento:

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR AL 31/12/07 (SALDO INICIAL 2008)	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2008	RETENCIONES 2008	SALDO AL 31-DIC-2008
	(A)	(B)	(C)	D=(A)+(C)-(B)
ISR Retenido	\$2,684.21	\$0.00	\$2,580.00	\$5,264.21
IVA Retenido	2,684.20	0.00	2,580.00	5,264.20
TOTAL	\$5,368.41	\$0.00	\$5,160.00	\$10,528.41

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2, y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 13.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo séptimo y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3698/09 (**Anexo 3**) del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Con respecto a los impuestos retenidos en ejercicios anteriores por un importe de \$5,368.41, estos fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$10,528.41 (\$5,160.00 del ejercicio 2008 y \$5,368.41 de ejercicios anteriores).

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

I. Observaciones no subsanadas

1. La Agrupación Política Nacional **México Nuestra Causa** presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, el 16 de julio de 2009 en forma extemporánea, teniendo la obligación de presentar el Informe Anual con fecha límite el 18 de mayo de 2009.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Ingresos

2. La Agrupación no reportó en su formato "IA-APN" la totalidad del financiamiento público por \$211,717.09 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2008, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$29,202.00, presentando la cantidad de \$182,515.09, que representa el diferencial del financiamiento menos la multa, es decir, presentó como ingreso el importe neto recibido, debiendo ser el importe bruto, sin descuentos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3, 7.1, 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343 numeral 1, inciso b) del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

3. La Agrupación no presentó los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero a Julio y Diciembre de 2008, de la siguiente cuenta bancaria:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Banamex	9094369534	Agosto a Noviembre de 2008	Enero a Julio y Diciembre de 2008

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343 numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación maneja en dicha cuenta bancaria.

Egresos

4. La Agrupación no indicó la manera en que se remuneró al personal que integró sus Órganos Directivos en el año de 2008.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 10.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo

establecido en el artículo 343 numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

5. La Agrupación reportó gastos por consumo de combustibles por un importe de \$43,008.55, sin embargo, no reportó equipo de transporte en sus registros contables.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el los artículos 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4 y 3.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343 numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Cuentas por Cobrar

6. La Agrupación no presentó documentación que justificara la permanencia de cuentas por cobrar con antigüedad superior a un año, por un monto de \$8,490.86.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343 numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Cuentas Por Pagar

7. La Agrupación no presentó documentación que justificara la permanencia de cuentas por pagar con antigüedad superior a un año, por un monto de \$8,423.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343 numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Impuestos por Pagar

8. La Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$10,528.41 que se integran de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Comentario
Impuestos Retenidos en Ejercicios Anteriores	\$5,368.41	Sancionados en el Ejercicio correspondiente
Impuestos Retenidos en 2008	5,160.00	
Total	\$10,528.41	

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$10,528.41 (\$5,160.00 del ejercicio 2008 y \$5,368.41 de ejercicios anteriores).

II. Notas Informativas

Ingresos

9. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$182,515.09 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
10. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un saldo de \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.

Egresos

11. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$187,667.72 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas de proveedores, Recibos por servicio telefónico, copias de cheques, notas de consumo, recibos de honorarios profesionales, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, así como estados de cuenta bancarios), cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
12. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$182,515.09 y Egresos por \$187,667.72, su saldo final importa la cantidad de \$-5,152.63.

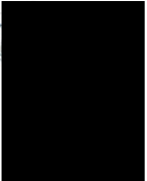
ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEXICO NUESTRA CAUSA, EN FORMA EXTEMPORÁNEA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:00 horas del 16 de julio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. María Lucero Colín Cartamin, persona comisionada por la agrupación política nacional México Nuestra Causa para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar [REDACTED]

[REDACTED] así como a la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UFDAPP/1387/09, comunicó a la agrupación política nacional México Nuestra Causa que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en los formatos IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN e IA-4-APN, balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, la cual es presentada en forma extemporánea.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluyó el plazo que tenían las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión inició el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



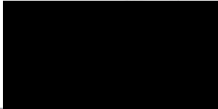
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:45 horas del 16 de julio de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. SONIA PEREZ LEYVA



C. MARÍA LUCERO COLÍN CARTAMIN

RESERVA



H. FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: MEXICO NUESTRA CAUSA, APN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I. INGRESOS

	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	0.00
2. Financiamiento Publico	182,515.09
3. Financiamiento por los Asociados*	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Financiamiento de Simpatizantes*	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
5. Autofinanciamiento*	0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	0.00
TOTAL	182,515.09

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

16 JUL 2009

RECIBIDO

FIRMA

*Anexar en el fondo correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II. EGRESOS

	MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**	29,168.45
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**	158,499.27
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	158,499.27
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	0.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES	0.00
TOTAL	187,667.72

**Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN

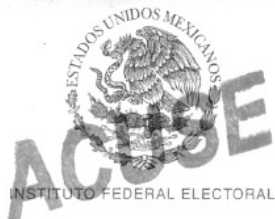
INGRESOS	\$ 182,515.09	
EGRESOS		\$ 187,667.72
SALDO		\$ -5,152.63

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. MAURO CHAVEZ RODRIGUEZ

FIRMA FECHA 18/05/2009



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

**ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la
revisión del Informe Anual de 2008**

México D.F., a 5 de agosto de 2009

**LIC. MAURO CHÁVEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MÉXICO NUESTRA CAUSA
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se req


LFFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

Ingresos

Financiamiento Público

- Al comparar el saldo de la cuenta "Financiamiento Público", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, contra la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS		IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-08
FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACION 2008	SANCIÓN NO REGISTRADA	
ACUERDO CG/346/2008 DEL 14-08-08		
\$211,717.09	\$29,202.00	\$ 182,515.09

Como se observa en el cuadro anterior, su Agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$211,717.09 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2008, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$29,202.00. Cabe señalar que aún cuando su Agrupación no recibió la totalidad del Financiamiento Público, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa como gasto.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de las sanciones señaladas.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la ministración a la que se tuvo derecho y la sanción en comento.
- Presente el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales,

LFFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

- De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación no proporcionó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizaron los que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Banamex	9094369534	Agosto a Noviembre de 2008	Enero a Julio y Diciembre de 2008

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en su informe anual y anexos correspondientes, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estado de cuenta correspondiente a los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Egresos

Órganos Directivos de la Agrupación

- En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección

EFFFYC/EGSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	Lic. Ana Bertha Colín Cartamín	Presidenta
	Ing. Martín Lagunas Muñiz	Secretario General
	Ing. Eduardo Arguijo Baldenegro	Secretario de Organización
	Lic. Mauro Chávez Rodríguez	Secretario de Finanzas
	C. Rocio Colín Cartamín	Secretaria de Comunicación y Difusión
	Lic. Carlos Rubén Castillo Cordero	Secretario de Movimientos Sociales
	C. Lázaro Pérez Bernardino	Secretario de Derechos Humanos

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2,

LFFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Gastos en Actividades Específicas

Gastos en Educación y Capacitación Política

- De la verificación a la subcuenta "Viáticos y Gastos de Viaje", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por consumo de combustibles; sin embargo, su Agrupación no reportó equipo de transporte en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008. A continuación se detallan los gastos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-01/01-08	B 197276	31/01/2008	Servicios Estrella, S.A de C.V.	\$4,769.85
PD-01/02-08	102886D	20/02/2008	Armando Ramírez Rodríguez	500.00
PD-01/02-08	102878D	21/02/2008	Armando Ramírez Rodríguez	250.00
PD-01/02-08	102926D	22/02/2008	Armando Ramírez Rodríguez	230.00
PD-01/03-08	103137D	01/03/2008	Armando Ramírez Rodríguez	300.00
PD-01/03-08	103157D	03/03/2008	Armando Ramírez Rodríguez	320.00
PD-01/03-08	103380D	09/03/2008	Armando Ramírez Rodríguez	320.00
PD-01/03-08	8506B	10/03/2008	Servicio 2254, S.A. de C.V.	350.00
PD-01/03-08	06298	12/03/2008	Grupo Servicio Ramírez Perales, S.A. de C.V.	400.00
PD-01/04-08	B197275	30/04/2008	Servicios Estrella, S.A. de C.V.	4,956.15
PD-01/05-08	B151860	24/05/2008	Servicios Estrella, S.A. de C.V.	346.05
PD-01/05-08	B197270	31/05/2008	Servicios Estrella, S.A. de C.V.	4,862.30
PD-01/06-08	168852	20/06/2008	Servicio Terremotes, S.A. de C.V.	950.00
PD-01/06-08	B197271	30/06/2008	Servicios Estrella, S.A. de C.V.	4,922.80

LFFYC/EGSA/SPL

Página 5 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-01/09-08	177569	09/09/2008	Servicio Terremotes, S.A. de C.V.	1,400.00
PD-01/09-08	67187	20/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.00
PD-01/09-08	67188	20/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	100.00
PD-01/09-08	67189	20/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	100.09
PD-01/09-08	67525	24/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	427.02
PD-01/09-08	67524	24/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.00
PD-01/09-08	AA231772	26/09/2008	Servicio El Hueso, S.A. de C.V.	370.00
PD-01/09-08	67756	28/09/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.10
PD-01/10-08	A125006	01/10/2008	Servicio Leyes de Reforma, S.A. de C.V.	270.00
PD-01/10-08	68082	02/10/2008	Servicios Montañas del Sur, S.A. de C.V.	150.00
PD-01/10-08	2488	06/10/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	420.10
PD-01/10-08	2561	08/10/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	250.10
PD-01/10-08	68676	12/10/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	150.04
PD-01/10-08	68674	12/10/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	110.01
PD-01/10-08	68699	13/10/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	100.31
PD-01/10-08	181353	15/10/2008	Servicio Terremotes, S.A. de C.V.	2,980.00
PD-01/10-08	2777	17/10/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	200.05
PD-01/10-08	3098	26/10/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	400.05
PD-01/10-08	A89968	29/10/2008	Servicio El Escudo, S.A. de C.V.	365.00
PD-01/10-08	3355	31/10/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	449.91
PD-01/11-08	3550	06/11/2008	Combustibles y Refinados Jardines, S.A. de C.V.	620.09
PD-01/11-08	70736	15/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.00
PD-01/11-08	70352	09/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	245.12
PD-01/11-08	70766	16/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	100.00
PD-01/11-08	185300	19/11/2008	Servicio Terremotes, S.A. de C.V.	1,930.00
PD-01/11-08	71174	22/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	313.32
PD-01/11-08	71500	27/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.02
PD-01/11-08	71660	30/11/2008	Servicio Montañas del Sur, S.A. de C.V.	200.00
PD-01/12-08	189532	31/12/2008	Servicio Terremotes, S.A. de C.V.	1,800.00
PD-01/12-08	72435	12/12/2008	Servicio Montañas del Sur S.A. de C.V.	200.00
PD-01/12-08	73018	22/12/2008	Servicio Montañas del Sur S.A. de C.V.	200.00
PD-01/12-08	1208229	31/12/2008	Súper Servicio Viaducto Elsa S.A de C.V.	4,880.27
TOTAL				\$43,008.55

Cabe señalar, que si los automóviles beneficiados con dichos gastos no son propiedad de la Agrupación, tuvieron que haber sido dados en comodato, por lo que representan un ingreso para su organización política, el cual debe ser

FFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según corresponda.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Una relación detallada de los automóviles que fueron beneficiados y, en caso de no ser propiedad de la Agrupación, proporcione los contratos de comodato.
- Los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes "RAS-APN" correspondientes.
- Las cotizaciones que permitan verificar el valor de uso de los vehículos.
- El control de folios formato "CF-RAS-APN" en el que se hayan relacionado las aportaciones respectivas.
- El registro de los vehículos en cuentas de orden y el inventario de Activo Fijo correspondiente.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2 y 20.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 12.3, inciso f), 13.2, 19.1, 19.2 y 19.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Cuentas por Cobrar

5. En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al

LFFYC/EC/SA/SPL

Página 7 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa, Apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta "Deudores Diversos" del ejercicio de 2007, se observó que al 31 de diciembre existen saldos. Dichos saldos se integran de la manera siguiente:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
			(CARGOS)	(ABONOS)	
		(A)	(B)	C	(A+B-C)
1-10-103-1032-0000 DEUDORES DIVERSOS					
	Ana Bertha Colín Cartamin	\$1,077.09	\$34,000.00	\$34,483.00	\$594.09
	Israel Martínez P.	696.78	0.00	0.00	696.78
	Rocío Colín Cartamin	497.00	27,707.50	27,129.56	1,074.94
	Mauro J. Chávez Rodríguez	633.22	11,000.00	11,000.00	633.22
	Eduardo Miranda Esquivel	579.50	0.00	0.00	579.50
	Juan Manuel Zamora Santillán	20.00	0.00	0.00	20.00
	Carlos Alberto García García	0.00	14,133.00	13,924.00	209.00
	María G. Zamora Cartamin	217.00	0.00	0.00	217.00
	José M. Arciniega Escudero	832.80	0.00	0.00	832.80
	Guillermo Álvarez López	500.00	0.00	0.00	500.00
	Yolanda Domínguez Flores	800.00	0.00	0.00	800.00
	Noé García Velasco	0.00	3,443.50	3,000.00	443.50
	Ma. Isabel García Espinoza	0.00	2,205.75	2,000.00	205.75
	Mauricio Miranda Reyes	0.00	2,689.00	2,688.30	0.70
	José Antonio Aguilar Ríos	0.00	5,063.50	5,000.00	63.50
	Genaro Membriño Morales	0.00	6,000.00	5,962.33	37.67
	Lázaro Pérez Bernardino	0.00	7,000.00	6,953.80	46.20
	Feliciano López Osorio	0.00	2,000.00	1,942.51	57.49
	Rebeca de la Cruz Contreras	0.00	2,000.00	1,634.88	365.12
	Olga Maldonado Maldonado	0.00	2,750.00	2,309.00	441.00
	Verónica P. Cisneros de la Ros	0.00	2,000.00	1,512.00	488.00
	Omar Mendoza Quiroz	0.00	2,000.00	1,380.00	620.00
	Eduardo Argüija Baldenegro	0.00	2,000.00	1,975.90	24.10
	Cuauhtémoc Argüija Baldenegro	0.00	2,000.00	1,964.47	35.53
	Carlos Alejandro Rodríguez G	0.00	2,000.00	1,626.00	374.00
	Beatriz García Ortega	0.00	2,000.00	1,200.00	800.00
	TOTAL	\$5,853.39	\$131,992.25	\$127,685.75	\$10,159.89

Procedió señalar a la Agrupación que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, la Agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de

EFFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (...) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (...), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

En el ejercicio 2008, comprobaremos estas cuentas"

Al respecto de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la observación; sin embargo, a efecto de no incurrir en el supuesto del artículo 19.7 del Reglamento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen de las mismas pues de lo contrario se consideraran gastos no reportados, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal."

Sin embargo al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a las "Cuentas por Cobrar" reflejadas en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008 continúan existiendo saldos, los cuales se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			(CARGOS)	(ABONOS)	
		(A)	(B)	C	(A+B-C)
1-10-103-1032-0000 DEUDORES DIVERSOS					
	Israel Martínez P.	\$696.78	\$0.00	\$0.00	\$696.78
	Mauro J. Chávez Rodríguez	633.22	0.00	0.00	633.22
	Eduardo Miranda Esquivel	579.50	0.00	0.00	579.50
	Juan Manuel Zamora Santillán	20.00	0.00	0.00	20.00
	Carlos Alberto Garcia Garcia	209.00	0.00	0.00	209.00
	María G. Zamora Cartamin	217.00	0.00	0.00	217.00
	José M. Arciniega Escudero	832.80	0.00	0.00	832.80
	Guillermo Álvarez López	500.00	0.00	0.00	500.00
	Yolanda Domínguez Flores	800.00	0.00	0.00	800.00
	Noé García Velasco	443.50	0.00	0.00	443.50
	Ma. Isabel Garcia Espinoza	205.75	0.00	0.00	205.75
	Mauricio Miranda Reyes	0.70	0.00	0.00	0.70
	José Antonio Aguilar Ríos	63.50	0.00	0.00	63.50
	Genaro Membrillo Morales	37.67	0.00	0.00	37.67
	Lázaro Pérez Bernardino	46.20	0.00	0.00	46.20

FFYC/EG/SV/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			(CARGOS) (B)	(ABONOS) C	
(A) (B) C (A+B-C)					
1-10-103-1032-0000 DEUDORES DIVERSOS					
	Feliciano López Osorio	57.49	0.00	0.00	57.49
	Rebeca de la Cruz Contreras	365.12	0.00	0.00	365.12
	Olga Maldonado Maldonado	441.00	0.00	0.00	441.00
	Veronica P. Cisneros de la Ros	488.00	0.00	0.00	488.00
	Omar Mendoza Quiroz	620.00	0.00	0.00	620.00
	Eduardo Arguija Baldenegro	24.10	0.00	0.00	24.10
	Cuahtémoc Arguija Baldenegro	35.53	0.00	0.00	35.53
	Carlos Alejandro Rodríguez G	374.00	0.00	0.00	374.00
	Beatriz García Ortega	800.00	0.00	0.00	800.00
	TOTAL	\$8,490.86	\$0.00	\$0.00	\$8,490.86

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 18.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Cuentas por Pagar

6. También en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa, Apartado "Cuentas por Pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

LFFYC/EC/SA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

"Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos", los cuales se integran de la manera siguiente:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07 (4)=(1+2-3)
			ADELUDOS GENERADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	
Proveedores					
	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	\$8,423.00	\$0.00	\$0.00	\$8,423.00
Acreedores Diversos					
	Rocio Colin Cartamin	\$0.00	\$3,153.00	\$0.00	\$3,153.00
	Ana Bertha Colin Cartamin	0.00	2,588.00	0.00	2,588.00
	TOTAL	\$8,423.00	\$5,741.00	\$0.00	\$14,164.00

Procedió señalar a la Agrupación, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar que al cierre del ejercicio de 2007 y que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 19.8 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, así como a comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2258/2008 (...) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2008 (...), la Agrupación presentó una serie de aclaraciones y correcciones, sin embargo respecto a este punto no dio contestación alguna.

Sin embargo, a efecto de no incurrir en el supuesto del artículo 19.8 del Reglamento, deberá proceder a liquidar dichas cuentas durante el ejercicio 2008, toda vez que serán consideradas como ingresos no reportados, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del

FFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.”

Sin embargo al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a “Cuentas por Pagar” reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008 continúan existiendo un saldo, el cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTO 2008		SALDO AL 31-12-08
		CARGOS	ABONOS	
Proveedores	\$8,423.00	\$0.00	\$0.00	\$8,423.00

Como se indicó en el citado Dictamen, su Agrupación debió proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008 o, en su caso, informar oportunamente la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se considerará como ingreso no reportado.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Impuestos por Pagar

7. De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de Impuestos provenientes de ejercicios anteriores al 2007 así como del ejercicio de 2008 mismos que al 31 de diciembre de 2008 la Agrupación no los enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los Impuestos en comento:

LFFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR AL 31/12/07 (SALDO INICIAL 2008)	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2008	RETENCIONES 2008	SALDO AL 31-DIC-2008
	(A)	(B)	(C)	D=(A)+(C)-(B)
ISR Retenido	\$2,684.21	\$0.00	\$2,580.00	\$5,264.21
IVA Retenido	2,684.20	0.00	2,580.00	5,264.20
TOTAL	\$5,368.41	\$0.00	\$5,160.00	\$10,528.41

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2, y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 13.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo séptimo y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.


LFFYC/ECSA/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3698/09

ASUNTO: Oficio de errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual de 2008

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

Recibi original
Ana Bertha Colín @



LFFYC/EOSA/SPL